Factura: 001-002-000052422

20181701006O00239

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006O00239

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2018, (9:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
PEREZ, BUSTAMANTE &PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791766008001

OBSERVACIONES:	QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN PODER OTORGADO POR SANLUCAR FRUIT S.L., A FAVOR DE PABLO ORTIZ GARCÍA Y NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO, CON SU APOSTILLA.,

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0004826

Di: 5

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000034138

20171701006P00346

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN 20171701006P00346

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

A DE OTO**RGAMIENTO:** 25 DE ENERO DEL 2017, (13:00)

NGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

CRIPCIÓN **DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:** PODER OTORGADO POR SANLUCAR FRUIT S.L., A FAVOR DE PABLO ORTIZ GARCIA Y NICOLAS AGUSTO CONADO ZAMBRANO, CON SU APOSTILLA

ERO DE **HOJAS DEL DOCUMENTO:** 7

NTÍA: INDETERMINADA

ETICIÓN DE:			
MBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EZ, BUSTAMANTE &PONCE GADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

ERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION No. 2017-17-01-006-P0346

PROTOCOLIZACION PODER OTORGADO POR SANLUCAR FRUIT S.L., A FAVOR DE PABLO ORTIZ GARCIA Y NICOLAS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO, CON SU APOSTILLA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 25 de enero del 2017

DI: 4 copias
5+6

0004828

PÉREZ BUSTAMANTE & PONCE PBP

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Quito, 25 de enero de 2017

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder otorgado por Sanlucar Fruit S.L., que acompaño.

Se servirá conferirme 4 copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

Ricardo Dávalos González
Matrícula 17-2016-99

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

Notaría de D.ª Gracia L. Gregori Romero - Puçol (Valencia) - NOTARIA PUÇOL

PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANLUCAR FRUIT, S.L.-

NUMERO:TREINTA Y CUATRO

En PUÇOL, mi residencia a diecisiete de enero de dos mil diecisiete .----------

Ante mí, **GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagunto.----------

----------**COMPARECE:**----------

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, mayor de edad, Economista, casado, vecino de Valencia, 46006, con domicilio en calle General Urrutia, número 19, Prta 10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22.561.934-S.--------

----------**INTERVIENE:**----------

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, como **apoderado** en nombre y representación de la entidad mercantil **SANLUCAR FRUIT, S.L.**, domiciliada en Puçol

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

(Valencia) calle Serra Llarga, N.° 24 y tiene C.I.F. B96128590. ----------

Constituida con duración indefinida con la denominación de STEAL, S.L., por escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Alberto Domingo Puchol, en 9 de Diciembre de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.451, Libro 1.763 de la Sección General, folio 186, hoja número V-24.902, inscripción 1ª, adaptados sus Estatutos a la Ley 2/1.995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y se hizo constar la unipersonalidad de la Compañía en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beus Codes, en 21 de Diciembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.451, Libro 1.763 de la Sección General, folio 188, hoja número V-24.902, inscripción 2ª, y cambiada su denominación y trasladado su domicilio social a los actuales por acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad que representa, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1.999, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don An-

tonio Beus Codes, en 18 de Noviembre de 1.999, bajo el número 2.284 de mi protocolo, copia auténtica de la cual causó la inscripción 7ª, en el folio 192, en el citado Registro Mercantil.----------

Su objeto social lo constituye:----------

- La compra, venta, almacenamiento, distribución, importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, hortalizas y demás productos del campo.----------

- Agencia de transporte.----------

- La importación, exportación, intermediación y el comercio al por mayor y menor de ordenadores y programas informáticos para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil, máquinas de oficina y programas informáticos, así como el asesoramiento técnico e informático mediante la organización de los correspondientes medios humanos y materiales.----------

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

- La prestación de servicios de asesoramiento técnico, económico, financiero, comercial y de dirección empresarial, a través de la correspondiente organización de medios materiales y personales. ---

- La compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. ----------

Sus facultades para este acto resultan: -------

Del poder conferido a su favor en escritura autorizada el día veintiuno de Abril de dos mil ocho por el entonces Notario de Puçol, Don Luis Miguel Serrano Deusa, bajo el número 97 de Protocolo, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.468, libro 1.780, folio 123, hoja número V-24.902 inscripción 20ª, el cual me asevera vigente; copia autorizada del referido poder he tenido a la vista, del que resulta con facultades representativas para otorgar apoderamientos, lo que

se instrumenta en esta escritura, y juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes.----------

Me asegura el apoderado la vigencia del expresado poder, de no haberle sido alterado, revocado o modificado de forma alguna; así como de no haber variado los datos de identificación, ni el objeto social de su representada.----------

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mi compañero Don Alfonso Maldonado Rubio con residencia en Valencia en el día catorce de Diciembre de dos mil diez con el número 655 de protocolo, manifestando no haber modificado el contenido de la misma.----------

Le identifico por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resul-

tando sus circunstancias personales de sus manifestaciones. ----------

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de **PODER ESPECIAL**, y al efecto, ----------

----------**DICE Y OTORGA:** ----------

Don Jorge Luis Peris Olmos, mayor de edad, financiero, casado, vecino de Valencia, 46006, con domicilio en calle General Urrutia, número 19, Pta. 10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22561934 - S, actuando como apoderado en nombre y representación de la entidad mercantil **SANLUCAR FRUIT, S.L.**, constituida y con existencia legal bajo las leyes de España, domiciliada en Puzol (Valencia) calle Serra Llarga 24, con C.I.F. B96128590 (en adelante referida como la "Mandante"), **sociedad accionista de las compañías anónimas SANLUCAR ECUADOR, S.A., LEXKINGSA, S.A. y QUILZIOLLI, S.A., constituyo y designo por el presente mandato, a los señores Pablo Ortiz García y Nicolás Augusto Maldonado Zambrano,** titulares de la cedula de ciudadanía ecuatoriana No. 1702989938 y No. 1714763107 respectivamente, como sus mandatarios en el Ecuador, para que, cual-

quiera de ellos, de manera individual o conjunta puedan:----------

1. Cumplir a nombre de la Mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, sin que por ello deba entenderse que la Mandante será considerada como establecimiento permanente en el Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta; y sin que los apoderados por ningún motivo puedan entenderse personalmente responsables de las obligaciones de la compañía mandante.----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.----------

Redactado conforme a minuta presentada por el otorgante.----------

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Protección de Datos de Carácter Personal. ---------

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. ----------

Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/ Alicante n° 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar. ----------

Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos

a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente.----------

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números DF8645513 y los cuatro siguientes en orden correlativo.----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

Esta la firma del otorgante. Signado y firmado. Gracia Gregori. Rubricado y sellado.----------

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la parte poderdante, la expido, en seis folios de papel exclusivo para uso notarial, serie y números DF8645518 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En Puçol, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete. DOY FE.----------

0004834

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
Dª. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
Notario de **PUÇOL**
Notary of
el día **17/01/2017 con el número** **34 de su protocolo**
on with the number

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** VALENCIA
at / à

6. **el día** 18/01/2017
the / le

7. **por** EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par

8. **bajo el número** N9101/2017/000991
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIAL
NIHIL PRIUS FIDE
A012044351

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

D. Francisco Cantos Viñals
Decano

FE PÚBLICA NOTARIAL
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
NOTARIADO ESPAÑOL
022082741

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:AvLT-+4jh-y/TI-1LyQ

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:AvLT-+4jh-y/TI-1LyQ

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Ricardo Dávalos González con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión noventa y nueve, en esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, PROTOCOLIZACION PODER OTORGADO POR SANLUCAR FRUIT S.L., A FAVOR DE PABLO ORTIZ GARCIA Y NICOLAS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO, CON SU APOSTILLA.- Quito, a veinticinco de enero del dos mil diecisiete.

KLO

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Se protocolizo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero la QUINTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN PODER OTORGADO POR SANLUCAR FRUIT S.L., A FAVOR DE PABLO ORTIZ GARCÍA Y NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO, CON SU APOSTILLA., debidamente, firmada y sellada. Quito, a treinta y uno (31) de enero del dos mil diez y ocho (2018). -

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.